



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-012/2018

DENUNCIANTE: PEDRO JULIO PASILLAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PRI ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEE.

DENUNCIADO: PAN, PRD Y MC: COALICIÓN "POR MÉXICO AL FRENTE", Y GUSTAVO BAEZ LEOS CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL LOCAL VI.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de junio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las **nueve horas con treinta minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-012/2018

DENUNCIANTE: PEDRO JULIO PASILLAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PRI ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEE.

DENUNCIADO: PAN, PRD Y MC: COALICIÓN "POR MÉXICO AL FRENTE", Y GUSTAVO BAEZ LEOS CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL LOCAL VI.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente por Ministerio de Ley, del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **nueve horas con treinta minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia del mencionado proveído; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
CONSTE. -----

ACTUARIO


ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA